

Constancia secretarial: Señor juez, procedo a liquidar las costas procesales en el presente proceso a favor de la parte demandante Luz Marina Gómez Ramírez, y a cargo de la parte demandada Alejandro Quintero Osorio, Diana Patricia Restrepo Ochoa y Seguros generales Suramericana S.A., según artículo 365 y 366 del CGP.

Agencias en derecho primera instancia.....	\$30.000.000
Agencias en derecho segunda instancia.....	\$10.000.000
Gastos cuaderno 1 a folio 363.....	\$6.900
Gastos cuaderno 1 a folio 365.....	\$6.900
Gastos cuaderno 1 a folio 367.....	\$6.900
Gastos cuaderno 1 a folio 399.....	\$6.100
Gastos cuaderno 1 a folio 408.....	\$6.100

Total liquidación costas procesales.....\$40.032.900

Medellín, diciembre 4 de 2020.


Camilo Gómez Salazar

Escribiente

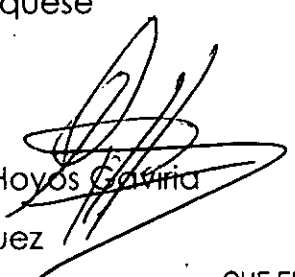
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre cuatro (4) de dos mil veinte

Radicado: 2009-5

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, a la luz de lo ordenado en el ordinal 1 del artículo 365 CGP.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 60
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ANTIOQUIA EL DIA 1 DE DIC 2020 A LAS 8:AM

Secretario.